

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de que el día 20 de mayo de 2021 venció el término de veinte (20) días con los que contaba el curador Ad-Litem del demandado Luis Fernando Uribe López para contestar la demanda y proponer excepciones.

DIAS HABILES: 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril de 2021, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 2021.

DIAS INHABILES: 24, 25 de abril de 2021, 01, 02, 08, 09, 15, 16, 17 de mayo de 2021.

Dentro de Dicho término el curador Ad-Litem del demandado Luis Fernando Uribe López guardó silencio.

Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia Q., 15 de octubre de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021.)

RADICADO: 630014003006-2019-00919-00

Como quiera que el curador Ad-Litem del demandado Luis Fernando Uribe López, procedió a contestar la demanda y además de ello a proponer excepciones de fondo, esta Judicatura no las tendrá en cuenta, toda vez que fueron presentadas de manera Extemporánea.

Finalmente y una vez ejecutoriado el presente auto se continuara con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 174 _DEL 19 DE OCTUBRE DE
2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b525c719dca8520112c0add09343196fea284660c849f785b63560f1b5a5e789**

Documento generado en 15/10/2021 09:38:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>